

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL SERVICIO  
DE UNA AGENCIA DE MEDIOS PARA EL  
ASESORAMIENTO, SUMINISTRO DE  
INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y  
COMPRA DE SOPORTES Y ESPACIOS EN  
MEDIOS PUBLICITARIOS Y REALIZACIÓN DE  
CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD NO  
CONVENCIONAL PARA EL PROGRAMA  
FORMATIVO “DIGITAL-IA”, EN EL MARCO DEL  
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN  
Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN  
EUROPEA – NEXT GENERATION EU**



# Contenido

1	ANTECEDENTES.....	4
2	ORGANISMO O ENTIDAD CONVOCANTE. ....	5
3	OBJETO DEL CONTRATO.....	5
3.1	Remisión de información del mercado publicitario .....	5
3.2	Asesoramiento estratégico en comunicación .....	6
3.3	Planificación de campañas publicitarias .....	6
3.4	Compra de espacios, soportes y acciones publicitarias.....	6
3.5	Gestión y coordinación de las campañas.....	7
3.6	Evaluación de resultados .....	7
	Previsión de campañas a realizar en el transcurso del contrato.....	8
	Exclusión de algunas tipologías de campañas.....	8
4	ALCANCE DE LOS TRABAJOS A PRESUPUESTAR.....	9
4.1	Bloque 1.....	9
4.2	Bloque 2.....	9
5	REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES .....	9
5.1	Solvencia económica.....	9
5.2	Solvencia técnica y profesional.....	10
5.3	Equipo de trabajo .....	10
6	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	10
6.1	Bloque 1.....	11
6.2	Bloque 2.....	11
7	FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS TRABAJOS .....	11
7.1	Bloque 1.....	11
7.2	Bloque 2.....	11
8	PENALIZACIONES .....	11
9	CAUSAS DE RESOLUCIÓN .....	12
10	CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	13
11	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
12	VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y CONTRATACIÓN .....	13
12.1	Ejercicio técnico (30 puntos).....	13
12.2	Ejercicio económico (70 puntos) .....	14
13	CAUSAS DE EXCLUSIÓN .....	14



14 DISPOSICIÓN FINAL ..... 14



## 1 ANTECEDENTES

La Fundación ValgrAI se constituye como fundación privada de carácter científico-educativo, naturaleza permanente y sin ánimo de lucro con el protectorado de la Generalitat, que tiene, como misión, según se recoge en sus estatutos, desempeñar el papel coordinador entre las universidades públicas y otros actores relevantes en actividades de formación, investigación, difusión, transferencia tecnológica sobre inteligencia artificial y, como objetivo estratégico, crear un sello de calidad dentro del sistema universitario valenciano en cuanto a estudios de inteligencia artificial, mediante la atracción y generación de talento formativo e investigador, así como consolidar un clúster que se posicione en la primera línea internacional de la investigación y los estudios de posgrado.

La Generalitat tiene una decidida apuesta por la transformación del modelo económico del territorio, con una visión que comprende el corto, medio y largo plazo, y una orientación a la puesta en valor del impulso de proyectos para la reducción de la brecha digital, en colaboración con entidades y organismos de la Generalitat con competencia en el desarrollo de la sociedad digital y otros proyectos tecnológicos.

En el marco del Componente 19 - Plan Nacional de Capacidades Digitales, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España, en fecha 6 de mayo de 2025 se formalizó Convenio entre la Generalitat, a través de Presidencia de la Generalitat, y la Escuela Valenciana de Postgrado y Red de Centros de Investigación en Inteligencia Artificial - Fundación de la Comunitat Valenciana (ValgrAI), para fomentar actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante “Convenio Digital-IA GVA-ValgrAI”).

En base al mencionado Convenio y con la finalidad de planificar y ejecutar el programa formativo destinado a la capacitación digital de la ciudadanía, la Fundación ValgrAI licita los correspondientes contratos para cumplir con el objetivo de dicho Convenio.

ValgrAI comunica la actividad de Digital-IA a través de diferentes canales —página web, redes sociales, boletines informativos, medios de comunicación y eventos—, ofreciendo información sobre sus programas de máster y doctorado, proyectos de investigación, becas, colaboraciones y jornadas de transferencia de conocimiento. Para alcanzar sus objetivos estratégicos de visibilidad y consolidación institucional, resulta imprescindible disponer de un servicio especializado en planificación, gestión y ejecución de campañas de comunicación y difusión.

La contratación de un servicio de estas características permitirá planificar y ejecutar acciones de comunicación eficaces que fortalezcan la imagen institucional de ValgrAI y difusión del proyecto Digital-IA, para mejorar su alcance entre los públicos objetivo y contribuyan al cumplimiento de su misión de promover la inteligencia artificial responsable, sostenible y orientada al bienestar social en la Comunitat Valenciana.

Digital-IA es un proyecto impulsado por la Generalitat Valenciana, a través de los Fondos Next Generation, y gestionada por ValgrAI. El objetivo de este proyecto está centrado en acercar la Inteligencia Artificial y las habilidades digitales a los habitantes de municipios de menos de 20.000 habitantes que no estén bajo la influencia de un área urbana funcional.

Hasta junio de 2026, más de 17.000 personas de unos 300 municipios valencianos tendrán la oportunidad de acceder de manera gratuita a una oferta de formación diversa y adaptada a diferentes colectivos, con modalidades presenciales, virtuales y online.



## 2 ORGANISMO O ENTIDAD CONVOCANTE.

El presente Pliego de Bases ha sido redactado por la Escuela Valenciana de Postgrado y Red de Centros de Investigación en Inteligencia Artificial - Fundación de la Comunitat Valenciana (ValgrAI). ValgrAI es una fundación privada sin ánimo de lucro formada por la Generalitat Valenciana, las cinco universidades públicas de la Comunitat Valenciana (Universitat de València, Universitat Politècnica de València, Universitat d'Alacant, Universitat Jaume I y Universidad Miguel Hernández) y diez empresas del sector, que coordina la formación y la investigación en Inteligencia artificial en la Comunitat Valenciana para responder a las necesidades tecnológicas de las compañías y promover la creación de nuevo talento en inteligencia artificial, renovando así el modelo productivo de la Comunitat Valenciana.

La presentación de Ofertas de Presupuesto por parte de los equipos invitados implica la plena aceptación de estas bases y demás reglamentaciones incluidas en el presente pliego.

La Entidad Convocante se reserva el derecho a interpretar este Pliego, incluso con posterioridad a su publicación y/o remisión equipos invitados, o llevar a cabo actuaciones análogas, siempre para garantizar el buen cumplimiento del fin de esta convocatoria abierta y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio suscrito con la GVA; todo ello sin perjuicio del derecho de desistir de esta convocatoria, y realizar una nueva, con un nuevo pliego modificado

## 3 OBJETO DEL CONTRATO

La presente licitación tiene por objeto la adjudicación del contrato de servicio integral de agencia de medios para el asesoramiento, suministro de información, planificación, gestión y compra de soportes y espacios en medios publicitarios y realización de campañas de publicidad no convencional en el marco del despliegue del proyecto Digital-IA promovido por la Fundación ValgrAI. Debe abarcar, desde la firma del contrato y hasta finalización del proyecto Digital-IA prevista el 30 de junio de 2026.

### Servicios a prestar:

#### 3.1 Remisión de información del mercado publicitario

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a la Fundación ValgrAI un servicio continuo de información de audiencias, condiciones y precios del mercado publicitario, especialmente en medios digitales, especializados en tecnología, innovación y educación superior.

Se exigirá la remisión mensual (o cuando se produzcan variaciones relevantes del mercado) de un informe actualizado con:

- Condiciones comerciales de los principales soportes publicitarios (tarifas, formatos, descuentos y precios de referencia).
- Audiencias y segmentaciones disponibles por territorio (Comunitat Valenciana) y por perfil .
- Tendencias del sector publicitario digital y de comunicación institucional en materia de ciencia, innovación y tecnología.

Deberá entregarse un informe inicial con un mapa de medios relevantes a nivel autonómico, regional y local (medios digitales, radio, prensa, televisión, soportes exteriores y redes sociales), y su posterior actualización periódica (**Informe de mapa de medios**)



## 3.2 Asesoramiento estratégico en comunicación

La empresa adjudicataria, por su experiencia y conocimiento del sector, asesorará a la Fundación ValgrAI en materia estratégica y técnica para maximizar la eficacia y eficiencia de las campañas, mediante:

- La propuesta de acciones de comunicación adecuadas a los objetivos de visibilidad y divulgación del Proyecto Digital-IA.
- Asesoramiento sobre medios, soportes, enfoques narrativos y formatos más adecuados para la difusión científica y tecnológica.

## 3.3 Planificación de campañas publicitarias

La empresa adjudicataria presentará, ante cada requerimiento de la Fundación, una **Propuesta de planificación de medios y acciones publicitarias** ajustada a los objetivos de cada campaña (promoción de programas, eventos, jornadas, becas, actividades formativas, etc.).

Los criterios de planificación incluirán:

- Cobertura y afinidad del público objetivo.
- Equilibrio entre coste, visibilidad y rentabilidad.
- Segmentación por territorio, idioma y perfil.
- Evaluación teórica de resultados esperados (alcance, frecuencia, coste por impacto, tasa de interacción).

Se excluyen del presente contrato:

- El diseño y la creatividad publicitaria (que serán realizados por ValgrAI).
- Adaptaciones gráficas o audiovisuales de materiales.
- Publicidad derivada de acuerdos preferentes o colaboraciones institucionales.

Los medios y soportes seleccionados deberán reflejar:

- Nombre del medio, tipo de acción y formato.
- Número de inserciones, tarifas sin IVA y descuentos aplicables.
- Condiciones comerciales y económicas negociadas.
- Los precios deberán corresponder a tarifas generales de mercado, evitando precios abusivos o desproporcionados.

Asimismo, queda expresamente prohibida la contratación de espacios o soportes que promuevan contenidos contrarios a los valores éticos y sociales de la Fundación ValgrAI, como la violencia, el racismo o la desinformación.

## 3.4 Compra de espacios, soportes y acciones publicitarias

La empresa adjudicataria gestionará la compra directa de espacios y soportes publicitarios en nombre de la Fundación ValgrAI, conforme a la planificación aprobada.

También será responsable de:

- Emitir las órdenes de compra.



- Recibir y verificar las facturas y certificados de emisión.
- Realizar los pagos a los proveedores y la refacturación a la Fundación de acuerdo a las condiciones de facturación definidas en el Apartado 7 (FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS TRABAJOS).

ValgrAI podrá establecer acuerdos preferentes con medios, universidades o entidades colaboradoras, cuyas acciones deberán ser gestionadas administrativamente por la adjudicataria.

### 3.5 Gestión y coordinación de las campañas

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las gestiones necesarias para garantizar la correcta ejecución de las campañas:

- Coordinación con medios y soportes.
- Envío de creatividades y materiales técnicos.
- Supervisión del gasto publicitario en plataformas digitales (Meta Ads, Google Ads, programática, etc.)
- Seguimiento de la emisión y control de incidencias.

ValgrAI podrá asignar una persona responsable de la supervisión para el seguimiento en tiempo real de las campañas, a la que la adjudicataria deberá facilitar acceso a las plataformas publicitarias.

### 3.6 Evaluación de resultados

Finalizada cada campaña, la empresa adjudicataria deberá presentar un **Informe final de resultados de campaña**:

#### 1. Desglose individualizado por soporte y medio

- Denominación del medio o soporte (prensa, radio, digital, exterior, redes sociales, etc.).
- Tipo de acción o formato contratado (banner, cuña, spot, publirreportaje, etc.).
- Fechas de publicación o emisión.
- Número de inserciones o impactos realizados.
- Tarifa bruta oficial del medio (según tarifas publicadas).
- Descuento comercial aplicado (en porcentaje y en valor absoluto).
- Precio neto resultante (sin IVA).

#### 2. Descuentos y condiciones económicas

- Detalle de todos los descuentos obtenidos de los medios o soportes (comerciales, de volumen, institucionales o similares), especificando que se trasladan íntegramente a la Fundación ValgrAI.
- Declaración expresa de no percepción por parte de la adjudicataria de rappels, comisiones, incentivos o beneficios indirectos distintos de la comisión de agencia establecida en su oferta.

#### 3. Honorarios de agencia



- Cálculo exacto del importe de los honorarios, aplicando el porcentaje de comisión de agencia ofertado sobre el coste neto de las inserciones o acciones publicitarias efectivamente realizadas (una vez descontadas las bonificaciones).
- Detalle del importe de los honorarios por campaña o acción, indicando el porcentaje aplicado y la base de cálculo.
- En su caso, desglose de costes adicionales autorizados por ValgrAI.

#### 4. Resumen económico global

- Totales de inversión publicitaria por campaña y por medio.
- Importe total neto antes de honorarios.
- Importe de los honorarios de agencia.
- Importe total de la liquidación.

#### 5. Documentación justificativa

- Certificados de emisión, inserción o ejecución expedidos por los medios o soportes.
- Capturas, evidencias gráficas o informes de plataformas digitales (Google Ads, Meta Ads, etc.) que acrediten la ejecución de las acciones.
- Facturas de los medios o soportes, o documentos equivalentes, que respalden los importes reflejados en la liquidación.
- Cualquier otra documentación necesaria para la verificación por parte de la Fundación ValgrAI o del responsable del contrato.

---

### **Consideraciones:**

#### **Previsión de campañas a realizar en el transcurso del contrato**

Durante el periodo de ejecución del contrato se prevé el desarrollo de varias campañas publicitarias dedicadas a la promoción de contenidos vinculados al proyecto Digital-IA de la Fundación ValgrAI, así como otras campañas orientadas al servicios y la comunicación, dirigidas a ciertos targets segmentados. A título orientativo, se indican las siguientes campañas publicitarias que previsiblemente se tendrán que desarrollar durante la vigencia del presente contrato publicitario:

- Campañas de proximidad en medios locales y comarcales
- Campañas y acciones especiales en entornos digitales
- Campañas de notoriedad
- Campañas de comunicación de novedades y servicios

Las planificaciones de medios podrán sufrir variaciones en base a las planificaciones definitivas que realice la empresa adjudicataria, y de las necesidades de comunicación que determine la Fundación ValgrAI.

#### **Exclusión de algunas tipologías de campañas**

Durante el periodo de ejecución del contrato, puede surgir la necesidad del departamento de realizar una o varias campañas que requieran unas necesidades especiales, como la difusión masiva de contenidos que supongan un cambio destacable de contenidos comunicados de forma masiva.



Dichas campañas, por sus particularidades, podrán requerir de unos procesos y criterios de contratación y ejecución diferentes al servicio objeto de contrato. Como consecuencia, dicha tipología de servicios queda expresamente excluida del presente objeto de contrato.

## 4 ALCANCE DE LOS TRABAJOS A PRESUPUESTAR

### 4.1 Bloque 1

El presupuesto de este bloque será de 35.000 €, e incluirá los siguientes servicios:

- Remisión de información del mercado publicitario
- Asesoramiento estratégico en comunicación
- Planificación de campañas publicitarias

La empresa licitante deberá ofertar un precio fijo que contemple estos servicios. A lo largo del periodo de ejecución del proyecto ValgrAI podrá solicitar a la empresa licitante actualizaciones periódicas de los informes entregados y de la planificación de campañas realizada.

### 4.2 Bloque 2

El presupuesto máximo de este bloque, que incluirá todos los costes de las campañas, será de 265.000 €, e incluirá los siguientes servicios:

- Compra de espacios, soportes y acciones publicitarias
- Gestión y coordinación de las campañas
- Evaluación de resultados

La empresa licitante deberá ofertar un % de comisión sobre el gasto neto destinado a publicidad, así como los descuentos ofrecidos por tipo de medio (medios digitales, radio, prensa, televisión, soportes exteriores y redes sociales).

---

En el caso de que el presupuesto máximo del Bloque 1 no sea ejecutado completamente, ValgrAI podrá, si así lo considera, destinar parte o todo el importe sobrante al Bloque 2.

## 5 REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

### 5.1 Solvencia económica

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
- Cuentas anuales de 2023 y 2024
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil (que cubra los servicios licitados)



- Escritura de poder (donde conste el cargo de quien va a firmar el contrato)

## 5.2 Solvencia técnica y profesional

La empresa adjudicataria deberá disponer de las herramientas, licencias y contratos/acuerdos vigentes con las organizaciones suministradoras de audiencias e información de mercado a fin de optimizar eficientemente las propuestas de campañas y suministrar los reportes de información detallados en el apartado 3.6 (Evaluación de resultados).

Para ello se deberá justificar la disponibilidad de, al menos, las siguientes utilidades:

- Condición de Partner homologado y certificado de, al menos, alguno de los siguientes servicios: Meta, Google o Connectif (o equivalentes)
- Acceso a los datos GFK de audiencias digitales.
- Acceso a los datos de EGM (Estudio General de Medios) o herramientas que proporcionen los datos del estudio
- Acceso a medidor oficial de audiencias digitales (GFK o equivalente)
- Acceso a Kantar (con utilización del software Instar Analytics) o herramienta de análisis de características similares

La experiencia en la utilización de dichas herramientas se deberá justificar con certificados de ejecución de contratos anteriores.

Las herramientas, utilidades o servicios disponibles por el licitador requeridos (EGM, GFK, Kantar o partner homologado) se deberán justificar mediante certificado emitido por el proveedor del servicio correspondiente o por factura actual que acredite la existencia de los servicios proporcionados.

## 5.3 Equipo de trabajo

La empresa deberá contar con personal debidamente cualificado y con experiencia acreditada para la correcta prestación de los servicios solicitados.

Se deberá asignar:

- Ejecutivo de cuentas que coordine y supervise el trabajo del equipo, asegurando la interlocución fluida entre la agencia y ValgrAI, así como el cumplimiento de los objetivos y la entrega de informes requeridos.
- Responsable de medios que gestione la planificación y compra de espacios publicitarios, actuando como principal enlace con el cliente y supervisando la correcta ejecución y validación de las acciones contratadas.
- Especialista en área digital que diseñe y optimice campañas digitales en diversas plataformas, realice el seguimiento de resultados y proponga mejoras continuas para maximizar la visibilidad y el impacto del proyecto.

## 6 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establecen los siguientes plazos de ejecución:



## 6.1 Bloque 1

- Entrega del Informe de mapa de medios: antes del 12/12/2025
- Entrega de la Propuesta de planificación de medios y acciones publicitarias: antes del 12/12/2025

## 6.2 Bloque 2

- Entrega del Informe final de resultados de campaña: antes del 31/05/2026

# 7 FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS TRABAJOS

La adjudicataria facturará sus trabajos de la siguiente manera:

## 7.1 Bloque 1

- 50% del presupuesto del Bloque 1 tras la validación por parte de ValgrAI del Informe de mapa de medios
- 50% del presupuesto del Bloque 1 tras la validación por parte de ValgrAI de la Propuesta de planificación de medios y acciones publicitarias

## 7.2 Bloque 2

- 100% de los costes de compra publicitaria tras la recepción de los documentos justificativos de cada compra (factura emitida al adjudicatario y justificante de pago de la misma: recibo o justificante de transferencia). La adjudicataria podrá emitir factura a ValgrAI de forma inmediata una vez justificada cada compra.
- 100% de las comisiones correspondientes a todas las compras realizadas tras la validación por parte de ValgrAI del Informe final de resultados de campaña.

Las facturas emitidas por la empresa adjudicataria deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

El pago de las facturas se realizará en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de la factura.

# 8 PENALIZACIONES

La Fundación ValgrAI, en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos, podrá aplicar penalidades a la entidad adjudicataria.

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir estrictamente los plazos, condiciones técnicas, económicas y de ejecución establecidas en el presente Pliego y en su oferta.

Las penalizaciones establecidas a continuación se aplicarán sin perjuicio de las facultades de ValgrAI para exigir la resolución del contrato o la indemnización de los daños y perjuicios efectivamente ocasionados.

- Retrasos injustificados en la entrega de informes, planificaciones o resultados de campaña:



Se aplicará una penalización del 1 % del importe total del contrato por cada semana natural de retraso injustificado, hasta un máximo del 10 % del importe total del contrato.

Superado este límite, ValgrAI podrá optar por resolver el contrato de forma unilateral.

- Defectos o incumplimientos en la ejecución de las campañas o en la documentación justificativa:

Cuando los informes o acciones publicitarias presenten deficiencias, errores relevantes o incumplan los requisitos mínimos de verificación, ValgrAI requerirá a la adjudicataria su subsanación en un plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación de la incidencia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la corrección, se aplicará una penalización del 0,3% del importe total del contrato por cada día natural de retraso, hasta la completa subsanación o, en su caso, hasta alcanzar el límite máximo del 10% del importe total del contrato.

La reiteración de incumplimientos durante la ejecución del contrato dará derecho a ValgrAI a resolver unilateralmente el contrato, sin que ello exima a la adjudicataria del pago de las penalizaciones impuestas ni de las indemnizaciones por los costes directos ocasionados.

Las partes acordarán actuar de buena fe en la ejecución del contrato. No se aplicarán penalizaciones cuando la adjudicataria acredite documentalmente que el incumplimiento se debe a causas ajenas a su control directo (fuerza mayor o incidencias extraordinarias debidamente justificadas).

En todo caso, será ValgrAI quien decida de manera definitiva si la justificación presentada es válida o no, y en ningún caso asumirá costes adicionales derivados de retrasos, pérdidas o incidencias atribuibles a la adjudicataria.

## 9 CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato generado a partir de la presente liquidación podrá resolverse anticipadamente bajo las siguientes circunstancias:

- Por mutuo Contrato entre las Partes, debidamente plasmado por escrito.
- Unilateralmente, por cualquiera de las Partes cuando la otra incumpla cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Contrato y en sus Anexos, si no se hubiera procedido a su subsanación en un plazo máximo de siete (7) días contados a partir del requerimiento escrito realizado por la otra parte.
- ValgrAI se reservará el derecho de resolver anticipadamente el presente Contrato en cualquier momento, bastando al efecto una comunicación con 15 días de antelación remitida al efecto al adjudicatario. En tal caso ValgrAI tendrá la obligación de abonar a la adjudicataria los servicios efectivamente prestados hasta la fecha efectiva de resolución que consten como entregados, imputables y verificables, y los costes no recuperables, razonables y documentados, incurridos específicamente para la ejecución del Contrato, ejecutados en plazo conforme a la planificación prevista y necesarios para que el servicio pudiera prestarse en los términos pactados, no teniendo en este caso la adjudicataria derecho a reclamar otras indemnizaciones.
- Otras causas definidas en el contrato.



## 10 CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta consistirá en una Memoria-técnico económica que contendrá la siguiente información:

1. Breve presentación del licitador:
  - Profesional responsable del trabajo.
  - Equipo que intervendrá en el trabajo.
2. Alcance de los trabajos ofertados, que como mínimo serán los indicados en este pliego, pudiendo añadirse mejoras que serán valoradas.
3. Plan de implementación y ejecución de las acciones (cronograma)
4. Coste de los servicios ofertados o propuesta de Honorarios.
5. Acreditación de cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, técnica y profesional especificados en el apartado 5.

## 11 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta se presentará en documento en formato PDF firmado digitalmente, con una extensión máxima de 75 páginas (Arial 11, interlineado sencillo), que podrá incluir anexos. Enviar solicitudes desde el formulario de presentación de ofertas: <https://portal.valgrai.eu/proveedor-digital-ia-publicidad>

Las consultas y dudas serán enviadas, mediante correo electrónico, a la citada dirección y éstas serán analizadas y contestadas a todos los concursantes.

El plazo máximo para la presentación de la documentación es el día 20 de noviembre de 2025. Finalizado el plazo máximo de presentación, no se aceptará ninguna oferta.

## 12 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y CONTRATACIÓN

Dada la complejidad del servicio y la necesidad de garantizar una calidad mínima, deberá obtenerse al menos 15 puntos, del máximo de 30, en la valoración dependiente de juicios de valor la propuesta técnica para poder pasar a valorar la propuesta económica; si no se cumple, la Oferta quedará descartada. Este mínimo se denominará **Umbral de calidad**.

Las ofertas presentadas en plazo serán valoradas por representantes de la Entidad Convocante, que se hará atendiendo a los siguientes criterios:

Estos se desglosan con máximos de la siguiente manera:

### 12.1 Ejercicio técnico (30 puntos)

- Experiencia en campañas de similar naturaleza (experiencia en microsegmentación de medios locales): **10 puntos**
- Metodología de trabajo y herramientas que se pongan al servicio de la Fundación ValgrAI: **10 puntos**
- Experiencia del equipo de trabajo demostrable: **10 puntos**



## 12.2 Ejercicio económico (70 puntos)

- Honorarios Bloque 1: **10 puntos**

$$\text{Puntuación Bloque 1} = 10 * \frac{\text{Precio Bloque 1 más bajo}}{\text{Precio Bloque 1 a valorar}}$$

- Honorarios Bloque 2: **60 puntos**

$$\text{Puntuación Bloque 2.1} = 25 * \frac{\% \text{ Comisión Bloque 2 más bajo}}{\% \text{ Comisión Bloque 2 a valorar}}$$

La comisión ofertada deberá estar comprendida entre un 6% y un 10%, obteniendo una puntuación de 0 puntos en este bloque cualquier propuesta que presente una comisión fuera de dicho intervalo.

$$\text{Puntuación Bloque 2.2} = 35 * \frac{\% \text{ Descuento medio Bloque 2 a valorar}}{\% \text{ Descuento medio Bloque 2 más alto}}$$

Siendo el Descuento medio el resultante de la siguiente fórmula:

$$\text{Descuento medio} = 0,25 \times \% \text{ Descuento en prensa} + 0,25 \times \% \text{ Descuento en radio} + 0,25 \times \% \text{ Descuento en medios digitales} + 0,25 \times \% \text{ Descuento en redes sociales}$$

## 13 CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Será causa de exclusión directa:

- La no presentación o falta de acreditación de alguna documentación o información requerida en el punto 10 (CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS)
- La presentación fuera del plazo indicado en el punto 11 (FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS)
- No alcanzar el mínimo de 15 puntos requeridos para alcanzar el umbral de calidad mínimo

## 14 DISPOSICIÓN FINAL

Los aspectos no previstos o regulados en las presentes bases, así como la interpretación de las mismas en caso de dudas y de otras cuestiones suscitadas de resultas de esta convocatoria, serán resueltos exclusivamente por los representantes de la Entidad Convocante, gozando sus acuerdos de la presunción de interpretación auténtica de las presentes bases.